



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º F01B3-20230000078 de la Facultad de Medicina, sobre aprobación del Plan Curricular y la Tabla de Equivalencia de la Escuela Profesional de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36.º de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, establece: “la Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, (...)”;

Que el inciso a) del Artículo 28º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos señala que son funciones del Director de Escuela Profesional: “Dirigir la evaluación periódica y actualizar el currículo de la carrera profesional cada tres años o cuando sea conveniente”;

Que por Resolución Rectoral N.º 07042-R-2017 de 17 de noviembre de 2017 se ratificó la Resolución de Decanato N.º 2735-D-FM-2017 de 09 de noviembre de 2017 de la Facultad de Medicina en el sentido de aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Enfermería con vigencia a partir del año académico 2018;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 07729-R-2018 de fecha 28 de noviembre de 2018 se ratificó la Resolución de Decanato N.º 0532-D-FM-2018 de 02 de marzo de 2018 que modifica el anexo de la Resolución de Decanato N.º 2735-D-FM-2017 de 09 de noviembre de 2017 que aprobó los Planes de Estudios de la Escuela Profesional de Enfermería reemplazándolo por el nuevo anexo;

Que mediante Oficio N.º 00188-2023-EPE-FM/UNMSM y Hoja de Envío N.º 000106-2023-EPE-FM/UNMSM, la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería remite para su aprobación el Plan Curricular 2024 de la referida Escuela Profesional;

Que el Consejo de la Facultad de Medicina en su Vigésima Sesión Ordinaria Virtual de fecha 25 de octubre de 2023, acordó aprobar el Plan Curricular 2024 de la Escuela Profesional de Enfermería, acción que se explica en la Resolución Decanal N.º 004123-2023-D-FM/UNMSM de 02 de noviembre de 2023;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado con Proveído N.º 007488-2023-VRAP/UNMSM teniendo en cuenta el Proveído N.º 000014-2023-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM de su Oficina de Gestión e Innovación Curricular formula observaciones a fin de que se incluya en la parte resolutive de la Resolución Decanal N.º 004123-2023-D-FM/UNMSM, la aprobación de la Tabla de Equivalencia y la vigencia del mencionado Plan de Estudios;

Que con Resolución Decanal N.º 004576-2023-D-FM/UNMSM de 01 de diciembre de 2023 la Facultad de Medicina resuelve modificar la Resolución Decanal N.º 004123-2023-D-FM/UNMSM de 02 de noviembre de 2023, en el sentido de aprobar el PLAN CURRICULAR y la TABLA DE EQUIVALENCIA de la Escuela Profesional de Enfermería, con vigencia a partir del año 2024;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado con Proveído N.º 007918-2023-VRAP/UNMSM visto el Informe N.º 000041-2023-OGICDGEPEC-VRAP/UNMSM emite opinión favorable por la continuidad del trámite;

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario con Oficio N.º 001013-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM acordó recomendar la ratificación de la Resolución Decanal N.º 004123-2023-D-FM/UNMSM de 02 de noviembre de 2023 y su modificatoria la Resolución Decanal N.º 004576-2023-D-FM/UNMSM de 01 de diciembre de 2023 de la Facultad de Medicina;

Que el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de 24 de enero de 2024 acordó aprobar el Oficio N.º 001013-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220-Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º** *Ratificar en vía de regularización, las Resoluciones Decanales N.ºs 0004123-2023-D-FM/UNMSM de 02 de noviembre de 2023 y 004576-2023-D-FM/UNMSM de 01 de diciembre de 2023 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar el PLAN CURRICULAR y la TABLA DE EQUIVALENCIA de la Escuela Profesional de Enfermería, con vigencia a partir del año 2024, según Anexos que en fojas ciento veintiuno (121) forman parte de la presente Resolución.*
- 2.º** *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, al Sistema Único de Matrícula y a la Facultad de Medicina, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
SECRETARIO GENERAL

svr

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

